

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
con. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 19 de Septiembre de 1951

Núm. 211

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Gobierno de la Nación

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 27 de Julio de 1951 por el que se dispone que no ha lugar a acceder a la segregación de un polígono de terreno del término municipal de Villarejo de Orbigo para su agregación posterior al de Hospital de Orbigo (León).

En mil novecientos cuarenta y nueve varios vecinos de Hospital de Orbigo (León) solicitaron la segregación de un polígono de terreno perteneciente al Municipio colindante de Villarejo de Orbigo, en el cual se hallan ubicadas unas fincas propiedad de los solicitantes. Habiéndose opuesto a tal pretensión el Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, al incoarse el procedimiento quedó patente la improcedencia de la solicitud, puesto que, tanto los preceptos de la Ley Municipal de mil novecientos treinta y cinco, bajo la que se inició el expediente, como la vigente de Régimen Local, de dieciséis de Diciembre de mil novecientos cincuenta, solamente autorizan la segregación de núcleos de población residente en la porción de un suelo determinado, pero en ninguna forma terrenos inhabitados y con destino a cultivo únicamente, como son los que pretenden dichos propietarios agregar además a su propio término municipal.

En su vista, a propuesta del Ministro de la Gobernación, de conformidad con el dictamen del Consejo

de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único. No ha lugar a acceder a la segregación de un polígono de terreno del término municipal de Villarejo de Orbigo para su segregación posterior al de Hospital de Orbigo (León).

Dado en Madrid a veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
BLAS PEREZ GONZALEZ

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NÚM. 43

Racionamiento para el personal adherido a Economatos Mineros de esta provincia, correspondiente a la segunda quincena del mes de Septiembre de 1951.

Por el Negociado de Economatos Preferentes de esta Delegación Provincial han sido cursadas órdenes a los Economatos Preferentes de la provincia, con las instrucciones necesarias para la realización del Ra-

cionamiento correspondiente a las Colecciones de Cupones de las semanas 38 y 39 (comprendidas entre las fechas 17-9 1951 al 30-9-1951).

El mismo constará de los siguientes artículos y cuantía por Cartilla:

a) *Personal adulto:*

Ración por cartilla.

ACEITE DE SOJA.—1¼ litro.— Precio de venta 11,00 ptas. litro.— Importe de la ración 2,75 pesetas.— Cupón de Aceite de las semanas 38 y 39.

AZUCAR.—200 gramos.— Precio de venta 9,00 ptas kilo.— Importe de la ración, 1,80 pesetas.— Cupón de azúcar de la semana 38 y 39.

ALUBIAS.—Un kilo.— Precio de venta 6,40 pesetas kilo.— Importe de la ración 6,40 pesetas.— Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 38.

ARROZ.—100 gramos.— Precio de venta 4,50 ptas. kilo.— Importe de la ración 0,45 ptas.— Cupón de Legumbres y Arroz de la semana 39.

Lo que se hace publico para general conocimiento y cumplimiento.

León, 15 de Septiembre de 1951.

3079 El Gobernador Civil-Delegado,

Excma. Diputación Provincial

Bases para la provisión de una beca en la Escuela profesional de Comercio de León

1.º Está dotada esta beca con 3.000 pesetas por curso, y tiene por objeto el abono de los estudios correspondientes al grado Pericial y Profesional en la Escuela Profesional de Comercio de León, en toda su extensión

saivo desapiación o deficiente conducta del becario discrecionalmente apreciada por la Corporación que puedan anular el beneficio concedido. Se establece en persona residente en esta provincia pero fuera de la capital.

2.^a Los solicitantes presentarán, además de la correspondiente solicitud, los documentos que a continuación se expresan, en la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

a) Certificación de nacimiento del solicitante dentro de la provincia o, en su defecto, del padre o, en su caso, de la madre del mismo con idéntica circunstancia o certificación de residencia en la provincia durante más de diez años.

b) Idem, acreditativa del domicilio dentro de la provincia pero fuera de la capital

c) Idem de buena conducta.

d) Idem de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Certificación acreditativa de la contribución que por todos concep-

tos paguen los padres del interesado y, a falta de éstos, sus hermanos o personas obligadas a darles alimentos.

f) Declaración jurada avalada por el Alcalde, de los padres respecto de si ellos o sus hijos ejercen cargos y con qué sueldo, si disfrutan pensión y en qué cuantía y si perciben rentas y a cuánto ascienden.

g) Los demás documentos justificativos de méritos especiales o circunstancias que alegue el peticionario.

3.^a El importe de la pensión se satisfará por trimestres anticipados, con excepción del último que será vencido. Para cobrar el primero habrá de justificar el becario su matrícula, y remitir nota de las asignaturas en que se haya matriculado e indicación de los Profesores. Para percibir el importe del último trimestre habrá de presentar certificación de las calificaciones obtenidas que no podrán ser inferiores a Notable,

bajo pena de pérdida de la beca, salvo que la Corporación considere que las deficientes calificaciones han sido debidas a circunstancias ajenas a la conducta del beneficiario.

4.^a El que resulte agraciado con esta pensión queda obligado a comunicar a la Excm. Diputación, el cuadro de estudios en la Escuela y a proporcionar cuantos datos se le pidan en orden a sus actividades académicas.

5.^a La Excm. Diputación apreciará libremente, en conciencia, previo examen de los documentos presentados, e incluso adquiriendo noticias extraoficiales, si lo considera oportuno, las circunstancias del aspirante, y, en vista de ellas y de las disposiciones que, en su caso, determinan preferencia, adjudicará esta beca o lo declarará desierta si, a su juicio, ningún aspirante reúne las condiciones necesarias.

León, 14 de Septiembre de 1951. — El Presidente, Ramón Cañas. 3099

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ESCALAFON de funcionarios administrativos, auxiliares, subalternos y camineros de esta Excm. Diputación totalizado en 31 de Diciembre de 1950.

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	Fecha de ingreso	Forma ingreso	Antigüedad en la categoría			Fecha nacimiento	Observaciones	
					Años	Meses	Días			
ADMINISTRATIVOS										
1	D. Luis Menéndez Ramos	Jefe Negdo.	1. ^a	1 10 932	Oposición.	10	7	20	7 2 901	
2	D. Inigo Vargas de la Infesta	Idem	2. ^a	23 11 926	Idem	4	10	3	25 2 902	
3	D. ^a Concepción Dionis Corman	Idem	2. ^a	9 2 927	Idem	3	6		31 12 904	
4	D. Antonio Pérez Merino	Idem	3. ^a	18 5 917	Libre	10	1	6	28 9 887	
5	D. Maximino Martínez Aláiz	Idem	3. ^a	21 4 941	Oposición.	2	10	8	18 6 913	
6	D. Nicolás César García	Oficial	1. ^o	13 5 921	Libre	8	5	6	10 9 902	
7	D. Secundino Fernández Blanco	Idem	1. ^o	1 2 922	Idem	19	6	22	18 7 897	
8	D. ^a Concepción Usoz Rodríguez	Idem	1. ^o	9 2 927	Oposición.	15	7	16	26 1 906	
9	D. Julio Selva Ramos	Idem	1. ^o	21 4 941	Idem	7	4		3 1 921	Excombatiente.
10	D. Segundo Alvarez Coque	Idem	1. ^o	26 2 944	Idem	5	5	8	11 12 917	
11	D. ^a Dolores García Ventura	Idem	1. ^o	9 2 927	Idem	16	7	16	13 3 909	
12	D. ^a Agustina González Contreras	Idem	1. ^o	24 11 926	Idem	16	7	16	10 10 905	
13	D. ^a Primitiva Alvarez Quiñones	Idem	2. ^a	1 10 932	Idem	16	7	16	8 6 904	
14	D. ^a Dolores Usoz Rodríguez	Idem	2. ^a	1 10 932	Idem	16	7	16	9 2 908	
15	D. Geminiano Borrego Rodrigo	Idem	2. ^a	1 8 927	Idem	12	3	6	30 5 900	
16	D. Conrado Capdevila Llorens	Idem	2. ^a	7 8 945	Idem	3	7	13	24 1 918	Mutilado.
17	D. Aurelio Villán Cantero	Idem	2. ^a	14 2 948	Idem	2	4		14 2 919	
18	D. Eduardo García Llorente	Idem	2. ^a	1 9 948	Idem	2	4		8 5 923	
19	D. Marcos Tejerina Suero	Idem	2. ^a	7 9 948	Idem	2	3	23	6 10 923	
AUXILIARES										
1	D. ^a Amalia Díez San Blas	Auxiliar	1. ^o	7 8 945	Oposición.	5	4	23	22 6 923	
2	D. ^a M. ^a Celia Viñuela Herrero	Idem	1. ^o	7 8 945	Idem	5	4	23	19 9 918	Victimas de la Guerra
3	D. Honorario Díez García	Idem	2. ^o	7 8 945	Idem	4	9	6	6 12 921	
4	D. Laureano Corona de la Torre	Idem	2. ^o	7 8 945	Idem	5	4	23	15 2 926	
5	D. ^a Pilar García Ventura	Idem	2. ^o	7 8 945	Idem	5	4	23	23 6 909	
6	D. Luis Cascón Bendito	Idem	2. ^o	7 8 945	Idem	5	4	23	26 2 923	
7	D. ^a Concepción Robles Balbuena	Idem	2. ^o	7 8 945	Idem	4		27	12 10 922	
8	D. Alejandro Vargas Aedo	Idem	2. ^o	15 9 947	Idem	3	3	15	8 6 929	
9	D. Manuel Toribio Lemes	Idem	2. ^o	29 10 949	Idem	1	2	2	31 12 928	
10	Vacante	Idem	2. ^o							

Número	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	Fecha de ingreso	Forma ingreso	Antigüedad en la categoría			Fecha nacimiento	Observaciones
					Años	Meses	Día		
SUBALTERNOS									
1	D. Pedro Aladro Hidalgo.	Conserje	19 2 930	Libre	3	11	25	30 6 889	
2	D. Pedro Cubillo Felipe.	Portero	1 2 927	T. Guerra.	2	10		29 4 901	
3	D. Manuel González Vicente.	Idem.	25 5 928	Idem.	2	10		30 5 900	
4	D. Dámaso Saurina Suárez.	Idem.	6 8 929	Idem.	2	10		6 5 889	
5	D. Rafael Ramos Gutiérrez.	Ordenanza.	1 8 930	Idem.	20	5		10 11 895	
6	D. Francisco Gómez Calleja.	Idem.	30 9 938	Mutilados.	12	3	1	17 9 910	Mutilado.
7	D. Leonardo Fernández Cano.	Idem.	6 10 941	Idem.	9	2	25		Idem.
8	D. José Tascón Fernández.	Idem.	23 9 943	Oposición.	7	3	29	13 4 920	
9	D. Eusebio Gutiérrez Andrés.	Idem.	17 3 947	C. oposición	3	9	13	21 9 919	Mutilado.
10	D. Abel Pardo Albares.	Idem.	17 3 947	Idem.	3	9	13	4 10 923	
11	D. Carmelo Latorre González.	Idem.	31 3 947	Idem.	3	9	9	6 6 922	
12	D. Honorato Saldaña Fernández.	Idem.	1 5 947	Idem.	3	8		15 5 920	Excombatiente.
13	D. José del Pozo Espinel.	Idem.	30 10 948	Idem.	2	2		22 9 907	
	D. Onofre González Marcos.	Sereno	2 10 946	Idem.	2	4	29	16 3 914	
	D. Saturio Blanco.	Conductor	9 10 945	Idem.	5	2	21	6 2 918	Excombatiente.
IMPRESA PROVINCIAL									
1	D. Joaquín de Grajal Blanco.	Maquinista	1 1 928	Oposición.	22			7 12 884	
2	D. Eliseo Peña Vidal.	Idem.	27 6 950	Idem.		6	4	22 10 908	
3	D. Solutor Gallego Blanco.	Marcador	1 1 928	Idem.	23			4 7 902	
4	D. Saturnino Presa López.	Encuadernador.	2 11 923	Idem.	27	1	29	7 4 896	
5	D. Pelayo Presa Fernández.	Cajista.	13 12 921	Libre.	24	11		17 5 889	
6	D. Tomás González Cela	Cajista Subregente	1 1 928	Idem.	23			18 10 893	
7	D. Ramón López Vaquero.	Idem.	1 1 928	Oposición.	23			15 12 906	
8	D. José Ramos Cuyar.	Idem.	1 6 924	Libre.	26	4	15	12 6 896	
9	D. Francisco Gutiérrez García.	Idem.	1 7 933	Oposición.	16	1	17	6 3 899	
10	D. Abilio Rodríguez Rodríguez.	Idem.	1 7 940	Idem.	10	7		27 7 910	
11	D. Gabriel Martínez Alvarez.	Idem.	15 9 947	Idem.	3	3	15	29 1 923	
12	D. Conrado Valbuena Vélez.	Mozo Máquinas.	14 10 947	Idem.	3	2	16	5 9 23	
CAMINEROS									
1	D. Antonio González Lastra.	Capataz.	13 5 948	Oposición.	2	7	17	13 6 891	
2	Vacante								
3	D. Sebastián López Serrano.	Caminero.	11 12 918	Libre.	32		21	20 1 890	
4	D. León Román Rodríguez.	Idem.	1 3 922	Idem.	27	10		5 11 894	
5	D. Fulgencio del Vallé Rodríguez.	Idem.	1 6 921	Idem.	29	7		12 1 885	
6	D. Eleuterio Pellitero Sánchez.	Idem.	6 3 929	Idem.	21	9	26	15 8 894	
7	D. Claudio Aller Iglesias.	Idem.	1 6 931	Idem.	19			30 10 902	
8	D. Florentino Valdesogos	Idem.	14 6 939	Mutilados.	11	5	18		Mutilado.
9	D. Lino Gómez Suárez.	Idem.	2 4 947	C. oposición.	3	8	28	2 8 913	Idem.
10	D. Bautista Carabajo del Pozo.	Idem.	2 4 947	Idem.	3	8	28	22 6 915	Excombatiente.
11	D. Baltasar Robles Muñiz.	Idem.	2 4 947	Idem.	3	8	28	6 1 921	
12	Vacante.								
13	Vacante.								
<i>Personal de Caminos vecinales</i>									
1	D. Aniceto Iglesias Carballo.	Capataz.	16 10 950	Concurso.		2	16	19 9 908	
2	D. Policarpo Martínez Martínez.	Idem.	16 10 950	Idem.		2	16	31 10 891	
3	D. Pedro Orallo Velasco.	Idem.	16 10 950	Idem.		2	16	18 12 888	
4	Vacante								

Aprobado provisionalmente este Escalafón en sesión de 22 de Junio último, se publica en el *Boletín Oficial*, para que en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de su publicación, se formulen por los interesados las reclamaciones pertinentes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Funcionarios y Subalternos Provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

León, 10 de Julio de 1951.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario, José Peláez.

2458

Regimiento de Infantería Burgos n.º 36

A V I S O

Teniendo que efectuar Ejercicios de Tiro Real, en el Monte de «El Ferral», las Fuerzas de esta Guarnición, durante los días 22 al 27 del presente mes, ambos inclusive, en la Zona comprendida por el Vértice de La Mata - Vértice Los Llanos - Ferral del Bernesga y Laguna Ladrona, queda prohibido durante estos días,

a excepción del domingo, día 23, en que no habrá ejercicios, el tránsito por los caminos comprendidos entre camino de Espinosa de la Ribera por el Oeste, y camino de Visas por el Este.

Por los Ayuntamientos respectivos se dará conocimiento a todo el vecindario.

León, 15 de Septiembre de 1951.—

El Gobernador militar,

3080

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de aguas públicas.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D.ª Benita García Villegas.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Corriente de agua que se pide: 2,0 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Bernesga.

Términos municipales en que radican las obras: León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 10 de Septiembre de 1951.—El Ingeniero Director Adjunto, P. A., Juan B. Varela.

3036 Núm. 869.—90,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Benavides de Orbigo

Habiéndose acordado por la Junta Comarcal de Justicia, la prórroga del presupuesto del Juzgado comarcal para el año 1951, se expone al público a los efectos reglamentarios.

Benavides, a 11 de Septiembre de 1951.—El Alcalde Presidente de la Junta, (ilegible). 3059

Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Formado por este Ayuntamiento el padrón general de los vecinos sujetos a tributar por los distintos conceptos de imposición municipal, consumo de carnes, vinos y demás del presente año de 1951, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días, en cuyo plazo pueden los contribuyentes formular sus reclamaciones contra las cuotas asignadas. Bien entendido que las no reclamadas dentro de dicho plazo,

se considerarán fijas, y se procederá a su cobro, sin derecho a reclamaciones.

Los reclamantes serán excluidos del concierto y se les cobrará por fiscalización directa, de acuerdo con las correspondientes ordenanzas.

Vega de Valcarce, 10 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, D. Rodríguez. 3048

Administración de Justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 415 de 1951 contra D. Francisco Fernández Mancebo, vecino de Cistierna, para hacer efectiva la cantidad de 915 pesetas, importe de primas de seguros de accidentes de trabajo, y costas de esta Magistratura he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una casa, en el casco del pueblo de Cistierna y barrio del Cuartel, destinada a vivienda, construida de pared de mampostería y cubierta de teja; linda: derecha entrando con casa propiedad de Benigno Tejerina; izquierda, casa de Ulinísimo Mendoza; espalda, vía pública y frente, calle pública. Tasada en siete mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día nueve de Octubre y hora de las doce de la mañana.

Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a cuatro de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno.—J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

2963 Núm. 867 —85,80 ptas.

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES

e Industriales del Canal de la «Presa Cerrojera»

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, y para tratar lo que determinan los dos párrafos primeros del 50 de las mismas, así como del permiso solicitado para instalar un nuevo molino en este canal, término de Santa Marina del Rey, y sitio denominado El Píson: He dispuesto convocar a todos los partícipes de esta Comunidad, a Junta General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del actual, a las diez de la mañana, en el local de costumbre; bien advertido que, de no concurrir la mayoría reglamentaria, se celebrará en segunda convocatoria el día doce del próximo mes de Octubre, a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen, con cualquiera número de partícipes que concurren.

Santa Marina del Rey, a diez de Septiembre de 1951.—El Presidente, Francisco Alvarez.

3100 Núm. 861.—46,20 ptas.

HERMANDAD SINDICAL DE B O Ñ A R

A virtud de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Hermandades Sindicales del Campo, de 17 de Julio de 1944, y Reglamento para su aplicación, de 33 de Marzo de 1945, en reelección con el inciso d) del artículo 2 y el artículo 119, apartado V del Estatuto de Recaudación vigente, vengo en dar a conocer a toda clase de Autoridades, el nombramiento de Recaudadores de esta Hermandad, a favor de D. Leandro Nieto Peña y D. José Luis y D. Leandro Nieto Alba, vecinos de León.

Boñar, 30 de Agosto de 1951.—El Presidente de la Hermandad, (ilegible).

2972 Núm. 860.—31,35 ptas.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de León

Habiéndose extraviado la libreta de Ahorros núm. 510 de la Sucursal de Valencia de Don Juan, se anuncia al público comunicando que si en el plazo de treinta días de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicha libreta, considerando nula la original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 12 de Septiembre de 1951.—El Director, Nicolás Revenga Moro.

3056 Núm. 864.—26,95 ptas.